

CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN O MANTENIMIENTO DE OFERTA

POLIZA NO.: 1-702-2850

MONEDA: RD\$
RAMO: FIANZAS

1.- POR CUANTO **MUNOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L**, sociedad constituída bajo las leyes de la República Dominicana, **RNC: 124029643**, (EN LO ADELANTE EL AFIANZADO).

Ha solicitado en fecha 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 a la compañía MIDAS SEGUROS, S.A. (EN LO ADELANTE EL FIADOR), una fianza por una suma de CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$50,000.00).

PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

MANTENIMIENTO DE OFERTA EN RELACION AL PROCESO JCE-CCC-CP-2025-0019, PARA LA ADQUISICION DE SILLAS PLEGABLES. FIANZA INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y RENOVABLE.

- 2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de: **JUNTA CENTRAL ELECTORAL**. (EN LO ADELANTE EL BENEFICIARIO).
- Y tiene como fecha de vigencia desde 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 el hasta 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2026, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.
- 3.- POR CUANTO: MIDAS SEGUROS, S.A., no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.
- 4.- POR CUANTO: MIDAS SEGUROS, S.A., se compromete a responder a EL BENEFICIARIO, de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales contractuales del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el limite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.
- A.-) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de está fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.
- B.-) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida a: MUNOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L, el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.
- 5.- POR CUANTO: MIDAS SEGUROS, S.A., No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.
- 6.- POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.
- 7.- POR CUANTO: La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus dependencias.
- 8.- POR CUANTO: MIDAS SEGUROS, S.A., legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga la presente fianza por la suma de CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$50,000.00). exigida a: MUNOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L, conforme a las estipulaciones del presente convenio.

En testimonio de lo cual **MIDAS SEGUROS**, **S. A.**, firma la presente figuza, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 17 días del mes de septiembre de 2025.

irma Autorizada

Av. Winston Churchill, Acrópolis Citi Tower, Piso 16, Ensanche Piantini, Santo Domingo, República Dominicana.